



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G03096963	FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE FEMPA		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2326617	17/06/2021	27/06/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO *CORREU EL·LECTRÒNIC *			
fempa@fempa.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/449847			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/449847			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Proyecto Orden Notificación			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	17/06/2021 09:53	G03096963	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE FEMPA			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G12041620	ASOCIACION PROVINCIAL DE INSTALADORES ELECTRICOS Y ACTIVIDADES SIMILARES DE CASTELLON		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2326397	17/06/2021	27/06/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO *CORREU EL·LECTRÒNIC *			
aiecs@aiecs.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/449769			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/449769			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Resolución Notificación			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	17/06/2021 10:14	G12041620	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
ASOCIACION PROVINCIAL DE INSTALADORES ELECTRICOS Y ACTIVIDADES SIMILARES DE CASTELLON			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G03057395	APEME		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/DIOMA
2326405	17/06/2021	27/06/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO */CORREU EL·LECTRÒNIC *			
juanmiro@apeme.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/449782			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/449782			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Proyecto Orden Notificación			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	17/06/2021 11:40	G03057395	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
APEME			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G46149613	ASOC DE EMPRESARIOS INSTALADORES ELECTRICOS DE LA FEMV		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2326612	17/06/2021	27/06/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO *CORREU EL·LECTRÒNIC *			
aselec@femeval.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/449828			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/449828			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Proyecto Orden Notificación			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	17/06/2021 11:15	G46149613	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
ASOC DE EMPRESARIOS INSTALADORES ELECTRICOS DE LA FEMV			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G46199311	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/DIOMA
2326519	17/06/2021	27/06/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO */CORREU EL·LECTRÒNIC *			
direccion.gerencia@cev.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/449812			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/449812			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Proyecto Orden Notificación			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	17/06/2021 10:35	G46199311	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G98413834	ASOCIACION VALENCIANA DE ENTIDADES DE INSPECCION (ASEIVAL)		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2326361	17/06/2021	27/06/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO *CORREU EL·LECTRÒNIC *			
secretario@aseival.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/449794			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/449794			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Proyecto Orden Notificación			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	17/06/2021 12:14	G98413834	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
ASOCIACION VALENCIANA DE ENTIDADES DE INSPECCION (ASEIVAL)			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G46149613	ASOC DE EMPRESARIOS INSTALADORES ELECTRICOS DE LA FEMV		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2326612	17/06/2021	27/06/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO *CORREU EL·LECTRÒNIC *			
aselec@femeval.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/449828			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/449828			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Proyecto Orden Notificación			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	17/06/2021 11:15	G46149613	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
ASOC DE EMPRESARIOS INSTALADORES ELECTRICOS DE LA FEMV			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.

## LLIBRE DEL REGISTRE DEPARTAMENTAL D'EIXIDA / LIBRO DEL REGISTRO DEPARTAMENTAL DE SALIDA

(UNITAT DEPARTAMENTAL: 14 SGIND/ UNIDAD DEPARTAMENTAL: 14 SGIND)

SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA

NÚMERO	FECHA	TITULAR	POBLACIÓN	DESTINO	ASUNTO	T. T.	ANUL.	LOCALIZ.
2021 / 1102 / S	23/07/2021	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS VALENCIA		OF: Registro Telemático de la Generalitat	Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de la Conselleria de Economía	X	N	
2021 / 1103 / S	23/07/2021	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL (AEME)		OF: Registro Telemático de la Generalitat	Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de la Conselleria de Economía	X	N	
2021 / 1104 / S	23/07/2021	FEDERACIÓN EMPRESARIAL COMARCAL DEL (FECAP)		OF: Registro Telemático de la Generalitat	Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de la Conselleria de Economía	X	N	
2021 / 1105 / S	23/07/2021	COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS ALICANTE		OF: Registro Telemático de la Generalitat	Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de la Conselleria de Economía	X	N	
2021 / 1106 / S	23/07/2021	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS C.V.		OF: Registro Telemático de la Generalitat	Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de la Conselleria de Economía	X	N	
2021 / 1107 / S	23/07/2021	CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES COMERCIO		OF: Registro Telemático de la Generalitat	Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de la Conselleria de Economía	X	N	





GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G03149606	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ELCHE		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2426153	23/07/2021	02/08/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO */CORREU EL·LECTRÒNIC *			
aeme@aeme.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/539690			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/539690			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública con...			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Resolución de la Notificación Proyecto de Orden			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	23/07/2021 14:45	G03149606	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ELCHE			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G03149606	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ELCHE		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2426153	23/07/2021	02/08/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO */CORREU EL·LECTRÒNIC *			
aeme@aeme.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/539690			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/539690			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública con...			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Resolución de la Notificación Proyecto de Orden			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	23/07/2021 14:45	G03149606	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ELCHE			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
Q9650026I	CONSEJO CÁMARAS COMERCIO, IND., SERV Y NAVEG. COM. VALENCIANA		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2426098	23/07/2021	02/08/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO *CORREU EL·LECTRÒNIC *			
plopez@camarascv.org			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/539819			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/539819			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública con...			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Resolución de la Notificación Proyecto de Orden			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	23/07/2021 13:57	Q9650026I	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
CONSEJO CÁMARAS COMERCIO, IND., SERV Y NAVEG. COM. VALENCIANA			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
Q4670002G	COL OF INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE VALENCIA		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2426065	23/07/2021	02/08/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO */CORREU EL·LECTRÒNIC *			
departamentotecnico@copitival.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/539675			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/539675			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública con...			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Resolución de la Notificación Proyecto de Orden			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	26/07/2021 08:06	Q4670002G	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
COL OF INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE VALENCIA			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
G12041745	FEDERACIÓN EMPRESARIAL COMARCAL DEL ALTO PALANCIA		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/IDIOMA
2426306	23/07/2021	02/08/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO */CORREU EL·LECTRÒNIC *			
fecap@fecap.org			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/539706			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/539706			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública con...			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Resolución de la Notificación Proyecto de Orden			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	26/07/2021 09:38	G12041745	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
FEDERACIÓN EMPRESARIAL COMARCAL DEL ALTO PALANCIA			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI	NOMBRE/NOM		
A10.00	Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana		
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS		
Q0370001J	COITI ALICANTE		
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT	IDIOMA/DIOMA
2421677	22/07/2021	01/08/2021 23:59	CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO */CORREU EL·LECTRÒNIC *			
secretaria.coitia@coitialicante.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN			
GVRTE/2021/535905			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE			
GVRTE/2021/535905			
ASUNTO/ASSUMPTE			
Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública con...			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES			
Resolución de la Notificación			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT			
18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS	DNI/DNI	
Accedida	26/07/2021 11:03	Q0370001J	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS			
COITI ALICANTE			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.



GENERALITAT  
VALENCIANA

ACUSE DE RECIBO  
JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ

<b>A</b>	<b>ENTIDAD EMISORA</b> <b>ENTITAT EMISSORA</b>		
CÓDIGO/CODI A10.00		NOMBRE/NOM Registro Centralizado de la Generalitat Valenciana	
<b>B</b>	<b>DESTINATARIO</b> <b>DESTINATARI</b>		
NIF/NIF Q0370001J		NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS COITI ALICANTE	
<b>C</b>	<b>DATOS DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>DADES DE LA COMUNICACIÓ</b>		
NÚMERO/NÚMERO 2426172	FECHA DE ALTA/DATA D'ALTA 23/07/2021	FECHA DE CADUCIDAD/DATA DE CADUCITAT 02/08/2021 23:59	IDIOMA/IDIOMA CASTELLANO
CORREO ELECTRÓNICO */CORREU EL·LECTRÒNIC * secretaria.coitia@coitialicante.es			
REFERENCIA ORIGEN/REFERÈNCIA ORIGEN GVRTE/2021/539732			
NÚMERO REGISTRO/NOMBRE REGISTRE GVRTE/2021/539732			
ASUNTO/ASSUMPTE Remisión del Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública con...			
DOCUMENTOS ANEXOS/DOCUMENTS ANEXES Resolución de la Notificación Proyecto de Orden			
CÓDIGO PROCEDIMIENTO/CODI PROCEDIMENT 18492			
<b>D</b>	<b>RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN</b> <b>RESULTAT DE LA COMUNICACIÓ</b>		
RESULTADO/RESULTAT Accedida	FECHA ACCESO/DATA ACCÉS 26/07/2021 11:00	DNI/DNI Q0370001J	
NOMBRE Y APELLIDOS/NOM I COGNOMS COITI ALICANTE			

(\*) Además de a esta cuenta, los avisos se envían a la cuenta configurada en las preferencias de usuario. Dicha cuenta no se muestra./A més de a este compte, els avisos s'envien al compte configurat a les preferències d'usuari. Aquest compte no es mostra.

**SUBDIRECCIÓ GENERAL D'INDÚSTRIA**  
**SERVEI DE QUALITAT I CONTROL INDUSTRIAL, VEHICLES I METROLOGIA**  
**Expte: 1146/20**

Andrés Sabater Moya, con DNI 21976842C, en nombre y representación de la Organización Empresarial FIECOV, en su calidad de Presidente, hallándose en posesión de su cargo según confirma la documentación de la Oficina de Depósito de Estatutos adjunta,

**D I C E:**

Que las Asociaciones integrantes de FIECOV reseñadas han sido notificadas por la Subdirección General d'Indústria, del **Proyecto de Orden XXX/2021 que regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia.**

Que la Asamblea General de FIECOV en su reunión del 1-7-2021 y así consta en el Acta, adoptó el acuerdo unánime consistente en delegar en el Presidente y la Federación, la representación de las cuatro Asociaciones miembros de la Asamblea, para gestionar y presentar las oportunas alegaciones y observaciones al texto propuesto por la Subdirección General d'Indústria.

Lo que firmo a los efectos oportunos en Valencia a cinco de julio de dos mil veintiuno.

SABATER  
MOYA  
ANDRES -  
21976842C

Firmado digitalmente  
por SABATER MOYA  
ANDRES - 21976842C  
Fecha: 2021.07.05  
14:04:22 +02'00'

Fdo. Andrés Sabater Moya

**Asociaciones representadas:**



**Alegaciones que se acompañan:**

1. Adenda Locales Pública Concurrencia
2. Adenda Disposición Transitoria Segunda





A la atención de la Subdirectora General de Industria, **Doña María Dolores Tarrazona Gregori**:

Por la presente, en relación a su escrito de fecha de 16 de junio de 2021, en el que se detalla el borrador del contenido de la **ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana**, rogamos sean tenidas en consideración las alegaciones que desde FIECOV, Federación de Asociaciones Empresariales de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Energías Renovables de la Comunidad Autónoma Valenciana que agrupa a las Asociaciones Empresariales provinciales de Alicante (APEME), Castellón (AIECS) y Valencia (ASELEC y PYMEV), le presentamos a continuación:

**Artículo 3.2:** Definir la relación de comprobaciones y mediaciones mínimas a realizar.

**Artículo 3.3:** Aclarar si existirá un formulario oficial de boletín de revisión anual con los datos referidos en el Anexo II, o será la empresa instaladora quien lo confeccione. Así mismo se deberá aclarar el cauce para la presentación telemática del mismo.

**Artículo 3.5:** Aclarar que medios y organización se solicitarán para poder eximir a las empresas de la obligación de contratar con una empresa instaladora habilitada. Desde FIECOV entendemos que se deberán exigir los mismos medios materiales, titulaciones del personal y seguro RC exigidos por el REBT para las empresas instaladoras habilitadas.

**Artículo 4.c:** Aclarar la motivación por la cual la empresa instaladora deberá de dar parte de los accidentes ocurridos en las instalaciones sometidas a la orden propuesta, entendiéndose que dicho papel es de la competencia de la titularidad de la instalación y de los servicios de prevención de riesgos laborales.

**Artículo 4.e:** En referencia a los plazos de corrección habrá que definir una tabla de los mismos en función de la gravedad de las deficiencias detectadas, que también necesitarán de un baremo.

**Artículo 6:** Definir la obligatoriedad o no del acompañamiento por parte de la empresa instaladora habilitada responsable del mantenimiento ante las inspecciones realizadas por el organismo de control autorizado.

**Disposición transitoria segunda:** Eliminar esta disposición por no tener relación directa con la orden propuesta.

Desde FIECOV, quedamos a su disposición para mantener una reunión en la que podamos trasladar y explicar con mayor detalle nuestras alegaciones.

Atentamente:

SABATER  
MOYA  
ANDRES -  
21976842C

Firmado digitalmente por SABATER MOYA ANDRES - 21976842C  
Fecha: 2021.07.05 10:51:01 +02'00'

Andrés Sabater Moya  
Presidente de FIECOV



En relación a su escrito de fecha en el que se detalla el borrador del contenido de la **ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana** en cuya Disposición Transitoria Segunda sobre el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, se dice textualmente lo siguiente:

***“Los agentes de intermediación autorizados conforme a la Orden de 7 de septiembre de 1999, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se regula el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, podrán seguir utilizando el sistema SAUCE durante el plazo de 4 meses desde la publicación de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo las autorizaciones emitidas quedaran sin efecto, y el sistema SAUCE dejará de funcionar”***

Desde FIECOV, Federación de Asociaciones Empresariales de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Energías Renovables de la Comunidad Autónoma Valenciana que agrupa a las Asociaciones Empresariales provinciales de Alicante (APEME), Castellón (AIECS) y Valencia (ASELEC y PYMEV) y está integrada por 2.000 empresas asociadas que dan empleo a más de 7.000 trabajadores, queremos manifestar lo siguiente:

1. Las asociaciones que integran FIECOV han sido agentes de intermediación al amparo de la mencionada Orden de 7 de Septiembre de 1999.
2. Durante este periodo han tramitado a través del sistema SAUCE más de 250.000 instalaciones de baja tensión sin proyecto.
3. Esta gran cantidad de tramitaciones realizadas es la prueba más evidente de que el sistema SAUCE es un gran ejemplo práctico de colaboración público-privada que permite a la Administración agilizar su trabajo y a los titulares de las instalaciones obtener la puesta en servicio de sus instalaciones con la garantía de calidad y cumplimiento de las normativas vigentes que aporta la intervención de los servicios técnicos de las Asociaciones Empresariales integradas en FIECOV.
4. La tramitación a través del sistema SAUCE va más allá de la facilidad de su procedimiento, ya que los servicios técnicos de las Asociaciones hacen una labor de asesoramiento tanto al instalador como al titular de la instalación y de revisión de los expedientes y de su documentación anexa para detectar y subsanar todos los posibles defectos del expediente antes de su tramitación.
5. El colectivo de empresas instaladoras está compuesto en su gran mayoría por trabajadores autónomos y micro-pymes de entre 2 y 4 trabajadores. Para este tipo de empresas la posibilidad de hacer la tramitación a través de sus asociaciones profesionales es una gran ventaja que les permite reducir la distancia en la calidad de su servicio frente a otras empresas con mayor estructura.

6. El servicio de tramitación a través del sistema SAUCE prestado por las Asociaciones Empresariales es el más valorado por sus asociados por el valor que aporta en la relación con sus clientes y por la tranquilidad y seguridad que les aporta al saber que, sus instalaciones antes de ser certificadas y tramitadas van a ser revisadas por los técnicos de su Asociación que están especializados y que conocen toda la normativa vigente y de aplicación.
7. La existencia del sistema SAUCE también tiene un efecto positivo en el cálculo de las primas de los seguros de responsabilidad civil de los instaladores ya que las compañías aseguradoras son conscientes de que las asociaciones revisan los expedientes de las instalaciones tramitadas lo que reduce la posibilidad de posteriores siniestros.

Por todo esto, solicitamos a la Direcció General d'Indústria, Energia i Mines:

1. Eliminar de la propuesta de Orden la disposición transitoria segunda que da un plazo de 4 meses para que el sistema SAUCE deje de funcionar.
2. Considerar la aportación positiva que hacen las Asociaciones Empresariales como agentes de intermediación tanto en su colaboración con la Administración como en el servicio de asesoramiento a instaladores y titulares de instalaciones.
3. Continuar con el funcionamiento del sistema SAUCE sin ponerle fecha de finalización para que la evolución paulatina hacia la digitalización tanto de los instaladores como de los titulares de las instalaciones lo hagan prescindible de forma natural.

Desde FIECOV, quedamos a su disposición para mantener una reunión en la que podamos trasladar y explicar con mayor detalle nuestras propuestas.

Atentamente:

SABATER  
MOYA  
ANDRES -  
21976842C

Firmado  
digitalmente  
por SABATER  
MOYA ANDRES  
- 21976842C  
Fecha:  
2021.07.05  
10:53:03 +02'00'

**Andrés Sabater Moya**  
**Presidente de FIECOV**



**PYMEV**

ASOCIACION DE LA PEQUEÑA  
Y MEDIANA EMPRESA  
DE INSTALACIONES ELECTRICAS  
FIECOV - FENIE

**SUBDIRECCIÓ GENERAL D'INDÚSTRIA**  
**SERVEI DE QUALITAT I CONTROL INDUSTRIAL, VEHICLES I METROLOGIA**  
**Expte: 1146/20**

Luis López Calvet, con DNI 73640904X, en calidad de Presidente de la Asociación que suscribe el presente escrito,

**D I C E:**

Que por la Subdirecció de General d'Indústria ha sido elaborado el **Proyecto de Orden XXX/2021 de 9 de junio de 2021 por el que regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia**, estableciendo un plazo de quince días para la remisión de cualquier observación o alegación.

En el plazo conferido venimos a manifestar lo siguiente:

- **Alegaciones Locales Pública Concurrencia**

**Artículo 3.2:** Definir la relación de comprobaciones y mediaciones mínimas a realizar.

**Artículo 3.3:** Aclarar si existirá un formulario oficial de boletín de revisión anual con los datos referidos en el Anexo II, o será la empresa instaladora quien lo confeccione. Así mismo se deberá aclarar el cauce para la presentación telemática del mismo.

**Artículo 3.5:** Aclarar que medios y organización se solicitarán para poder eximir a las empresas de la obligación de contratar con una empresa instaladora habilitada. Desde FIECOV entendemos que se deberán exigir los mismos medios materiales, titulaciones del personal y seguro RC exigidos por el REBT para las empresas instaladoras habilitadas.

**Artículo 4.c:** Aclarar la motivación por la cual la empresa instaladora deberá de dar parte de los accidentes ocurridos en las instalaciones sometidas a la orden propuesta, entendiéndose que dicho papel es de la competencia de la titularidad de la instalación y de los servicios de prevención de riesgos laborales.

**Artículo 4.e:** En referencia a los plazos de corrección habrá que definir una tabla de los mismos en función de la gravedad de las deficiencias detectadas, que también necesitarán de un baremo.

**Artículo 6:** Definir la obligatoriedad o no del acompañamiento por parte de la empresa instaladora habilitada responsable del mantenimiento ante las inspecciones realizadas por el organismo de control autorizado.

- **Alegaciones Disposición Transitoria Segunda**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Las asociaciones que integran FIECOV han sido agentes de intermediación al amparo de la mencionada Orden de 7 de Septiembre de 1999.
2. Durante este periodo han tramitado a través del sistema SAUCE más de 250.000 instalaciones de baja tensión sin proyecto.
3. Esta gran cantidad de tramitaciones realizadas es la prueba más evidente de que el sistema SAUCE es un gran ejemplo práctico de colaboración público-privada que permite a la Administración agilizar su trabajo y a los titulares de las instalaciones obtener la puesta en servicio de sus instalaciones con la garantía de calidad y cumplimiento de las normativas vigentes que aporta la intervención de los servicios técnicos de las Asociaciones Empresariales integradas en FIECOV.
4. La tramitación a través del sistema SAUCE va más allá de la facilidad de su procedimiento, ya que los servicios técnicos de las Asociaciones hacen una labor de asesoramiento tanto al instalador como al titular de la instalación y de revisión de los expedientes y de su documentación anexa para detectar y subsanar todos los posibles defectos del expediente antes de su tramitación.
5. El colectivo de empresas instaladoras está compuesto en su gran mayoría por trabajadores autónomos y micro-pymes de entre 2 y 4 trabajadores. Para este tipo de empresas la posibilidad de hacer la tramitación a través de sus asociaciones profesionales es una gran ventaja que les permite reducir la distancia en la calidad de su servicio frente a otras empresas con mayor estructura.
6. El servicio de tramitación a través del sistema SAUCE prestado por las Asociaciones Empresariales es el más valorado por sus asociados por el valor que aporta en la relación con sus clientes y por la tranquilidad y seguridad que les aporta al saber que, sus instalaciones antes de ser certificadas y tramitadas, van a ser revisadas por los técnicos de su Asociación que están especializados y que conocen toda la normativa vigente y de aplicación.
7. La existencia del sistema SAUCE también tiene un efecto positivo en el cálculo de las primas de los seguros de responsabilidad civil de los instaladores ya que las compañías aseguradoras son conscientes de que las asociaciones revisan los expedientes de las instalaciones tramitadas lo que reduce la posibilidad de posteriores siniestros.

En razón a lo expuesto, **S O L I C I T A M O S:**

1. Eliminar de la propuesta de Orden la disposición transitoria segunda que da un plazo de 4 meses para que el sistema SAUCE deje de funcionar.
2. Considerar la aportación positiva que realizan y superan las Asociaciones Empresariales como agentes de intermediación en su colaboración con la Administración, y el servicio de asesoramiento a instaladores y titulares de instalaciones.
3. Continuar con el funcionamiento del sistema SAUCE sin fecha de finalización para que la evolución paulatina hacia la digitalización, lo hagan prescindible de forma natural.

-----  
Lo que firmo a los efectos oportunos en Valencia a cinco de julio de dos mil veintiuno.



Fdo. Luis López Calvet

A la atención de la Subdirectora General de Industria, **Doña María Dolores Tarrazona Gregori**:

Por la presente, en relación a su escrito de fecha de 16 de junio de 2021, en el que se detalla el borrador del contenido de la **ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana**, rogamos sean tenidas en consideración las alegaciones que desde FIECOV, Federación de Asociaciones Empresariales de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Energías Renovables de la Comunidad Autónoma Valenciana que agrupa a las Asociaciones Empresariales provinciales de Alicante (APEME), Castellón (AIECS) y Valencia (ASELEC y PYMEV), le presentamos a continuación:

**Artículo 3.2:** Definir la relación de comprobaciones y mediaciones mínimas a realizar.

**Artículo 3.3:** Aclarar si existirá un formulario oficial de boletín de revisión anual con los datos referidos en el Anexo II, o será la empresa instaladora quien lo confeccione. Así mismo se deberá aclarar el cauce para la presentación telemática del mismo.

**Artículo 3.5:** Aclarar que medios y organización se solicitarán para poder eximir a las empresas de la obligación de contratar con una empresa instaladora habilitada. Desde FIECOV entendemos que se deberán exigir los mismos medios materiales, titulaciones del personal y seguro RC exigidos por el REBT para las empresas instaladoras habilitadas.

**Artículo 4.c:** Aclarar la motivación por la cual la empresa instaladora deberá de dar parte de los accidentes ocurridos en las instalaciones sometidas a la orden propuesta, entendiendo que dicho papel es de la competencia de la titularidad de la instalación y de los servicios de prevención de riesgos laborales.

**Artículo 4.e:** En referencia a los plazos de corrección habrá que definir una tabla de los mismos en función de la gravedad de las deficiencias detectadas, que también necesitarán de un baremo.

**Artículo 6:** Definir la obligatoriedad o no del acompañamiento por parte de la empresa instaladora habilitada responsable del mantenimiento ante las inspecciones realizadas por el organismo de control autorizado.

**Disposición transitoria segunda:** Eliminar esta disposición por no tener relación directa con la orden propuesta.

Desde FIECOV, quedamos a su disposición para mantener una reunión en la que podamos trasladar y explicar con mayor detalle nuestras alegaciones.

SABATER  
MOYA  
ANDRES -  
21976842C

Firmado  
digitalmente por  
SABATER MOYA  
ANDRES -  
21976842C  
Fecha: 2021.07.05  
10:52:26 +02'00'

**Atentamente, Andrés Sabater Moya, Presidente de APEME**



En relación a su escrito de fecha en el que se detalla el borrador del contenido de la **ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana** en cuya Disposición Transitoria Segunda sobre el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, se dice textualmente lo siguiente:

***“Los agentes de intermediación autorizados conforme a la Orden de 7 de septiembre de 1999, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se regula el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, podrán seguir utilizando el sistema SAUCE durante el plazo de 4 meses desde la publicación de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo las autorizaciones emitidas quedaran sin efecto, y el sistema SAUCE dejará de funcionar”***

Desde FIECOV, Federación de Asociaciones Empresariales de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Energías Renovables de la Comunidad Autónoma Valenciana que agrupa a las Asociaciones Empresariales provinciales de Alicante (APEME), Castellón (AIECS) y Valencia (ASELEC y PYMEV) y está integrada por 2.000 empresas asociadas que dan empleo a más de 7.000 trabajadores, queremos manifestar lo siguiente:

1. Las asociaciones que integran FIECOV han sido agentes de intermediación al amparo de la mencionada Orden de 7 de Septiembre de 1999.
2. Durante este periodo han tramitado a través del sistema SAUCE más de 250.000 instalaciones de baja tensión sin proyecto.
3. Esta gran cantidad de tramitaciones realizadas es la prueba más evidente de que el sistema SAUCE es un gran ejemplo práctico de colaboración público-privada que permite a la Administración agilizar su trabajo y a los titulares de las instalaciones obtener la puesta en servicio de sus instalaciones con la garantía de calidad y cumplimiento de las normativas vigentes que aporta la intervención de los servicios técnicos de las Asociaciones Empresariales integradas en FIECOV.
4. La tramitación a través del sistema SAUCE va más allá de la facilidad de su procedimiento, ya que los servicios técnicos de las Asociaciones hacen una labor de asesoramiento tanto al instalador como al titular de la instalación y de revisión de los expedientes y de su documentación anexa para detectar y subsanar todos los posibles defectos del expediente antes de su tramitación.
5. El colectivo de empresas instaladoras está compuesto en su gran mayoría por trabajadores autónomos y micro-pymes de entre 2 y 4 trabajadores. Para este tipo de empresas la posibilidad de hacer la tramitación a través de sus asociaciones profesionales es una gran ventaja que les permite reducir la distancia en la calidad de su servicio frente a otras empresas con mayor estructura.

6. El servicio de tramitación a través del sistema SAUCE prestado por las Asociaciones Empresariales es el más valorado por sus asociados por el valor que aporta en la relación con sus clientes y por la tranquilidad y seguridad que les aporta al saber que, sus instalaciones antes de ser certificadas y tramitadas van a ser revisadas por los técnicos de su Asociación que están especializados y que conocen toda la normativa vigente y de aplicación.
7. La existencia del sistema SAUCE también tiene un efecto positivo en el cálculo de las primas de los seguros de responsabilidad civil de los instaladores ya que las compañías aseguradoras son conscientes de que las asociaciones revisan los expedientes de las instalaciones tramitadas lo que reduce la posibilidad de posteriores siniestros.

Por todo esto, solicitamos a la Direcció General d'Indústria, Energia i Mines:

1. Eliminar de la propuesta de Orden la disposición transitoria segunda que da un plazo de 4 meses para que el sistema SAUCE deje de funcionar.
2. Considerar la aportación positiva que hacen las Asociaciones Empresariales como agentes de intermediación tanto en su colaboración con la Administración como en el servicio de asesoramiento a instaladores y titulares de instalaciones.
3. Continuar con el funcionamiento del sistema SAUCE sin ponerle fecha de finalización para que la evolución paulatina hacia la digitalización tanto de los instaladores como de los titulares de las instalaciones lo hagan prescindible de forma natural.

Desde FIECOV, quedamos a su disposición para mantener una reunión en la que podamos trasladar y explicar con mayor detalle nuestras propuestas.

Atentamente: **SABATER  
MOYA  
ANDRES -  
21976842C**

Firmado  
digitalmente por  
SABATER MOYA  
ANDRES - 21976842C  
Fecha: 2021.07.05  
10:51:47 +02'00'

**D. Andrés Sabater Moya-Presidente de APEME**

**ALEGACIONES** a la propuesta de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana

A la atención de la Subdirectora General de Industria, Doña María Dolores Tarrazona Gregori:

**ALEJANDRO SOLIVERES MONTAÑÉS**, con D.N.I. 22.523.205, en calidad de Secretario General de la **Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL)**, con C.I.F. G46102539 y domicilio en Valencia 46022, Avd. Blasco Ibáñez, nº 127,

DICE:

En relación a su escrito de fecha de 16 de junio de 2021 en el que se detalla el borrador del contenido de la **ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana** en cuya Disposición Transitoria Segunda sobre el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, se dice textualmente lo siguiente:

***“Los agentes de intermediación autorizados conforme a la Orden de 7 de septiembre de 1999, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se regula el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, podrán seguir utilizando el sistema SAUCE durante el plazo de 4 meses desde la publicación de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo las autorizaciones emitidas quedarán sin efecto, y el sistema SAUCE dejará de funcionar”***

Desde la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana FEMEVAL, junto con su Asociación de Empresarios de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Energías Renovables ASELEC, con 800 empresas asociadas que dan empleo a más de 4000 personas, queremos manifestar lo siguiente:

1. ASELEC ha sido agente de intermediación al amparo de la mencionada Orden de 7 de Septiembre de 1999.
2. Durante este periodo se han tramitado desde ASELEC a través del sistema SAUCE más de 150.000 instalaciones de baja tensión sin proyecto.
3. Esta gran cantidad de tramitaciones realizadas es la prueba más evidente de que el sistema SAUCE es un gran ejemplo práctico de colaboración público-privada que permite a la Administración agilizar su trabajo y a los titulares de las instalaciones obtener la puesta en servicio de sus instalaciones con la garantía de calidad y cumplimiento de las normativas vigentes que aporta la intervención de los servicios técnicos de ASELEC y FEMEVAL.

4. La tramitación a través del sistema SAUCE va más allá de la facilidad de su procedimiento, ya que los servicios técnicos de las Asociaciones hacen una labor de asesoramiento tanto al instalador como al titular de la instalación y de revisión de los expedientes y de su documentación anexa para detectar y subsanar todos los posibles defectos del expediente antes de su tramitación.
5. El colectivo de empresas instaladoras está compuesto en su gran mayoría por trabajadores autónomos y micro-pymes de entre 2 y 4 trabajadores. Para este tipo de empresas la posibilidad de hacer la tramitación a través de sus asociaciones profesionales es una gran ventaja que les permite reducir la distancia en la calidad de su servicio frente a otras empresas con mayor estructura.
6. El servicio de tramitación a través del sistema SAUCE prestado por las Asociaciones Empresariales es el más valorado por sus asociados por el valor que aporta en la relación con sus clientes y por la tranquilidad y seguridad que les aporta al saber que, sus instalaciones antes de ser certificadas y tramitadas, van a ser revisadas por los técnicos de su Asociación que están especializados y que conocen toda la normativa vigente y de aplicación.
7. La existencia del sistema SAUCE también tiene un efecto positivo en el cálculo de las primas de los seguros de responsabilidad civil de los instaladores ya que las compañías aseguradoras son conscientes de que las asociaciones revisan los expedientes de las instalaciones tramitadas lo que reduce la posibilidad de posteriores siniestros.

Por todo esto, SOLICITAMOS a la Direcció General d'Indústria, Energia i Mines:

1. Eliminar de la propuesta de Orden la disposición transitoria segunda que da un plazo de 4 meses para que el sistema SAUCE deje de funcionar.
2. Considerar la aportación positiva que hacen las Asociaciones Empresariales como agentes de intermediación tanto en su colaboración con la Administración como en el servicio de asesoramiento a instaladores y titulares de instalaciones.
3. Continuar con el funcionamiento del sistema SAUCE sin ponerle fecha de finalización para que la evolución paulatina hacia la digitalización tanto de los instaladores como de los titulares de las instalaciones lo hagan prescindible de forma natural.

Adicionalmente, desde FEMEVAL, quedamos a su disposición para mantener una reunión en la que podamos trasladar y explicar con mayor detalle nuestras propuestas.

En Valencia a 7 de julio de dos mil veintiuno

Firmado por 22523205H ALEJANDRO SOLIVERES (R: G46102539) el día 07/07/2021 con un certificado emitido por AC Representación

## COMENTARIOS Y ALEGACIONES DE FEMPA A PROYECTO DE ORDEN XXX/2021, DE 9 DE JUNIO DE 2021

En contestación a su escrito en el que se adjunta el borrador del **Proyecto de ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana**, desde FEMPA se formulan los siguientes **COMENTARIOS Y ALEGACIONES**:

**PRIMERA.**- En el Art. 3 Mantenimiento de instalaciones, en su punto. 3, se señala que, tras la revisión anual, la persona instaladora habilitada en baja tensión emitirá el boletín de revisión anual, que “suscribirá digitalmente”, en el que constará como mínimo los datos que se establecen en el Anexo II. Dicho boletín de revisión anual será entregado por medios telemáticos a la persona titular, conservando la empresa un ejemplar durante al menos cinco años.

El referido Anexo II establece que el Boletín de revisión anual constará, como mínimo, de lo siguiente:

*1º Características de la instalación.*

*2º Certificado de revisión.*

*3º Revisión de defectos (defectos encontrados, calificación de defectos, plazos de corrección).*

*4º Corrección de deficiencias.*

Desde FEMPA se propone el **Modelo CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN** que se adjunta como **documento 1**.

Con ello actualizaríamos y adecuaríamos el Boletín de Reconocimiento anual de LPC (Orden 25/07/89, Decreto 2413/73 y art. 3 RD 2135/80). Pero nos quedaría definir qué pasaría con el Libro de Mantenimiento y revisión de Locales de Pública Concurrencia (Orden 31/01/90), herramienta muy útil, en línea del Libro Blanco del Edificio, registrando los cambios de empresa mantenedora o incidencias de la instalación.

Por otro lado, cabe recordar que muchos ayuntamientos solicitan a los titulares de instalaciones eléctricas de baja tensión de LPC, un boletín de revisión eléctrica de LPC diligenciado por la administración autonómica, para las **solicitudes de cambio de titularidad** de actividades. Adjuntamos, a título de ejemplo, impreso normalizado del **Ayto. de Santa Pola**, como **documento 2**.

**SEGUNDA.**- El Art. 3 Mantenimiento de instalaciones, en su punto. 5, establece que en aquellos casos en los que la persona titular de la instalación justifique ante el servicio territorial competente en materia de industria de la provincia donde radique la instalación, que dispone de los medios y organización necesarios para efectuar su propio mantenimiento, podrá eximirse de la obligación de contratar dicho servicio con una empresa instaladora habilitada en baja tensión.

Firmado por 21475930W LUIS GONZAGA RODRIGUEZ (R: G03096963) el día 08/07/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Cabe recordar que, ante la ambigüedad del texto, la Administración, en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (B.O.E. 22-5-2010), notifica a las personas que ostentan la condición de instalador de Baja tensión el siguiente texto que transcribimos textualmente:

*La profesión de instalador de Baja Tensión se regula en el punto 4 de la ITC-BT-03 del reglamento de Baja Tensión, el cual, en su actual redacción, no prevé la expedición de carné o certificado de cualificación individual, estipulando que el instalador en baja tensión deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada y deberá cumplir y poder acreditar ante la Administración competente cuando ésta así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control, una de las siguientes situaciones:*

*a. Disponer de un título universitario cuyo plan de estudios cubra las materias objeto del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado por el 842/2002, de 2 de agosto, y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.*

*b. Disponer de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad incluido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado por el 842/2002, de 2 de agosto, y de sus ITC.*

*c. Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en las materias objeto del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado por el 842/2002, de 2 de agosto, y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.*

*No obstante, lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa que examinado su escrito y la documentación aportada, se entiende que su título universitario de \_\_\_\_\_ presume el cumplimiento del precepto mencionado, al objeto de considerar acreditado el cumplimiento de lo previsto en el Artículo Séptimo, punto diez, del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (B.O.E. 22-5-2010), como requisito imprescindible para el ejercicio de las actividades correspondientes a las categorías indicadas en el apartado 3, de la Instrucción Técnica Complementaria BT-03: (IBTB, IBTE1, IBTE2, IBTE3, IBTE4, IBTE5, IBTE6, IBTE7, IBTE8, IBTE9), **pero obligatoriamente dichas actividades deberá desarrollarlas en el seno de una empresa instaladora, habilitada para Baja Tensión.***

Por lo tanto, ello resulta contradictorio con lo previsto en el Borrador de Orden sobre la que se formulan los siguiente comentarios y alegaciones, por lo que debemos expresar

nuestras dudas acerca de que se esté respetando el principio de prelación normativa, toda vez que una Orden no puede modificar, ni ir en contra de lo previsto en un Real Decreto.

**TERCERA.-** Por último, en la Disposición Transitoria Segunda sobre el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, se señala de manera literal lo siguiente:

*“Los agentes de intermediación autorizados conforme a la Orden de 7 de septiembre de 1999, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se regula el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, podrán seguir utilizando el sistema SAUCE durante el plazo de 4 meses desde la publicación de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo las autorizaciones emitidas quedarán sin efecto, y el sistema SAUCE dejará de funcionar”*

Desde FEMPA, como agente de intermediación al amparo de la referida Orden de 7 de septiembre de 1999, se entiende que el sistema SAUCE puede ser considerado como un claro ejemplo de colaboración público-privada que facilita la agilización de trámites para la Administración reduciendo significativamente su carga de trabajo y, al mismo tiempo, facilitando a los titulares de las instalaciones obtener la puesta en servicio de sus instalaciones de modo seguro.

Asimismo, resulta evidente que FEMPA realiza una importante labor de asesoramiento tanto al instalador, como al titular de la instalación y de revisión de los expedientes y de su documentación anexa para detectar y subsanar todos los posibles defectos del expediente antes de su tramitación.

Debe tenerse en cuenta además que el colectivo de empresas instaladoras está mayoritariamente constituido por pequeñas empresas y autónomos, para quienes supone una importante ventaja disponer de una Federación que les asesora y ayuda a tramitar a través de esta herramienta y plataforma.

Por todo ello, desde FEMPA se solicita que por parte de esa Dirección General se reconsidere la eliminación la figura del Agente de Intermediación, dados los beneficios que tanto al colectivo de instaladores, como a los propios titulares de las instalaciones proporciona y en pro de futuras acciones en materia de seguridad industrial.

# **DOCUMENTO 1**



## CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN			
Número de expediente GVA:			
Identificación punto suministro (CUPS):			
TITULAR DE LA INSTALACIÓN			
Nombre o razón social			N.I.F.
Domicilio		Localidad	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	Teléfono
DATOS DE LA INSTALACIÓN			
Emplazamiento		Localidad	Código postal
Municipio	Provincia	Coordenadas UTM – X= _____ Y= _____	
Referencia Catastral:			
Tipo de instalación (ITC-BT-04):			
Uso a que se destina:			
Superficie del local (m <sup>2</sup> ):		Ocupación prevista del local (Calculada según ITC-BT-28 y CTE):	
<b>Línea general de alimentación</b> (Cumplimentar siempre que exista)			
Designación cable (Ejemplo: RZ1-K (AS)):			
Sección fase/neutro (mm <sup>2</sup> ):		I <sub>N</sub> fusibles (A):	
<b>Derivación individual</b>			
Designación cable (Ejemplo: H07Z1-K (AS)):			
Sección fase/neutro/C.P. (mm <sup>2</sup> ):		I <sub>N</sub> fusibles (A):	
<b>Cuadro general de mando y protección</b>			
Interrupción general automático I <sub>N</sub> (A):		Poder de corte (kA):	
Protección por interruptores diferenciales: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Sensibilidad I <sub>Δn</sub> (mA):	
Protección contra sobretensiones: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Categoría (I/II/III/IV):	
<b>Otras características</b>			
Tipo de suministro: <input type="checkbox"/> Trifásico <input type="checkbox"/> Monofásico		Tensión suministro (V):	
Interrupción de control de potencia I <sub>N</sub> (A):		Contador de telegestión: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Suministro complementario: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí → Potencia (kW):		Resistencia de puesta a tierra (Ω):	
Potencia máx. admisible (kW):	Potencia instalada (kW):	Potencia contratada (kW):	
Empresa comercializadora:			
DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA Y DEL INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN			
Empresa instaladora (Nombre o razón social)			N.I.F.
Instalador en baja tensión (Nombre y Apellidos)			D.N.I.
Categoría del instalador en baja tensión (Según ITC-BT 03 del REBT): <input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Especialista			
Modalidades para la categoría especialista: <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> VI <input type="checkbox"/> VII <input type="checkbox"/> VIII <input type="checkbox"/> IX			
<b>El instalador eléctrico en baja tensión que suscribe el presente documento, CERTIFICA que la instalación indicada ha sido comprobada de acuerdo con las prescripciones del reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas ITC-BT de aplicación y normas técnicas de la empresa distribuidora, que a la instalación se le han efectuado las verificaciones cumpliendo con lo dispuesto en la norma UNE 20460-6-61 y que la instalación eléctrica de baja tensión:</b>			
<input type="checkbox"/> Sí sigue reuniendo las condiciones reglamentarias del <input type="checkbox"/> Decreto 2413/1973 <input type="checkbox"/> Real Decreto 842/2002.			
<input type="checkbox"/> No sigue reuniendo las condiciones reglamentarias del <input type="checkbox"/> Decreto 2413/1973 <input type="checkbox"/> Real Decreto 842/2002.			
Nota: Marque Sí o No y una o ambas disposiciones, según corresponda.			

## RELACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL DEFECTO (Leve/Grave/Muy Grave)	CORREGIDO SI/NO

Notas:

- 1.- Junto al certificado de reconocimiento se deberá guardar el documento acreditativo de la inscripción de la instalación.
- 2.- Si la relación de defectos excede la presente hoja, se utilizarán las hojas anexas que sean necesarias.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN

SELLO DE LA EMPRESA INSTALADORA

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **DOCUMENTO 2**

**SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA/TRANSMISIBILIDAD**

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE:

\_\_\_\_\_

CIF/DNI: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art.16 de la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana y el art. 12, de la ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, solicito el cambio de titularidad de la licencia de apertura indicada:

EXPTE.: \_\_\_\_\_

EMPLAZAMIENTO: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**

- DNI/CIF/NIF/NIE DEL SOLICITANTE.
- DNI/CIF/NIF/NIE DEL ANTERIOR TITULAR.
- CERTIFICADO TÉCNICO.
- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD/PODERES.
- ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL LOCAL/CONTRATO ARRENDAMIENTO/CONTRATO CESIÓN DEL LOCAL.
- COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DEL IBI.
- JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES.
- FOTO DE LA FACHADA DEL ESTABLECIMIENTO.
- JUSTIFICANTE DEL ALTA CENSAL EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE REFERENCIA.

**SI PROCEDE:**

- CERTIFICADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS/REVISIÓN DE INSTALACIONES.
- CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN DE GAS.
- COPIA DE LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD EN EL CENTRO DE SALUD COMUNITARIA –DEPARTAMENTO 20– C/ ANTONIO MORA FERRÁNDEZ, 51.- 03202 ELCHE (TFNO. 966 913 234 – 966 913 245).
- OTRA DOCUMENTACIÓN: \_\_\_\_\_

Santa Pola,..... de..... de 20.....

FIRMA DEL SOLICITANTE,

CONFORME ANTERIOR TITULAR,

“Según el art.5 de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, a la persona física titular de los datos requeridos en este documento se le informa de la existencia de una base de datos propiedad de este Ayuntamiento, de la cual formará parte, y cuya finalidad es el ejercicio de las funciones propias de la Administración Local. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá ser ejercitado en el Ayuntamiento de Santa Pola, responsable del tratamiento, en base a lo establecido en la legislación vigente”.



## **ADENDA**

### **Alegaciones Disposición Transitoria Segunda**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Las asociaciones que integran FIECOV han sido agentes de intermediación al amparo de la mencionada Orden de 7 de Septiembre de 1999.
2. Durante este periodo han tramitado a través del sistema SAUCE más de 250.000 instalaciones de baja tensión sin proyecto.
3. Esta gran cantidad de tramitaciones realizadas es la prueba más evidente de que el sistema SAUCE es un gran ejemplo práctico de colaboración público-privada que permite a la Administración agilizar su trabajo y a los titulares de las instalaciones obtener la puesta en servicio de sus instalaciones con la garantía de calidad y cumplimiento de las normativas vigentes que aporta la intervención de los servicios técnicos de las Asociaciones Empresariales integradas en FIECOV.
4. La tramitación a través del sistema SAUCE va más allá de la facilidad de su procedimiento, ya que los servicios técnicos de las Asociaciones hacen una labor de asesoramiento tanto al instalador como al titular de la instalación y de revisión de los expedientes y de su documentación anexa para detectar y subsanar todos los posibles defectos del expediente antes de su tramitación.
5. El colectivo de empresas instaladoras está compuesto en su gran mayoría por trabajadores autónomos y micro-pymes de entre 2 y 4 trabajadores. Para este tipo de empresas la posibilidad de hacer la tramitación a través de sus asociaciones profesionales es una gran ventaja que les permite reducir la distancia en la calidad de su servicio frente a otras empresas con mayor estructura.
6. El servicio de tramitación a través del sistema SAUCE prestado por las Asociaciones Empresariales es el más valorado por sus asociados por el valor que aporta en la relación con sus clientes y por la tranquilidad y seguridad que les aporta al saber que, sus instalaciones antes de ser certificadas y tramitadas, van a ser revisadas por los técnicos de su Asociación que están especializados y que conocen toda la normativa vigente y de aplicación.
7. La existencia del sistema SAUCE también tiene un efecto positivo en el cálculo de las primas de los seguros de responsabilidad civil de los instaladores ya que las compañías aseguradoras son conscientes de que las asociaciones revisan los expedientes de las instalaciones tramitadas lo que reduce la posibilidad de posteriores siniestros.

En razón a lo expuesto, **S O L I C I T A M O S**:

1. Eliminar de la propuesta de Orden la disposición transitoria segunda que da un plazo de 4 meses para que el sistema SAUCE deje de funcionar.
2. Considerar la aportación positiva que realizan y superan las Asociaciones Empresariales como agentes de intermediación en su colaboración con la Administración, y el servicio de asesoramiento a instaladores y titulares de instalaciones.



# ASELEC

Asociación de Empresarios  
Instaladores Eléctricos,  
Telecomunicaciones y Energías  
Renovables de Valencia

Edificio FEMEVAL · Avenida Blasco Ibáñez, 127  
Teléfono 96 371 97 61\* · Fax 96 371 98 04  
46022 VALENCIA  
e-mail: aselec@femeval.es · www.aselec.es  
C.I.F.: G-46149613



Federación Empresarial  
Metalúrgica Valenciana

3. Continuar con el funcionamiento del sistema SAUCE sin fecha de finalización para que la evolución paulatina hacia la digitalización, lo hagan prescindible de forma natural.

Valencia a cinco de julio de dos mil veintiuno.

Firmado por 24325073C RAFAEL  
CASTILLO (R: G46149613) el día  
05/07/2021 con un certificado emitido por  
AC Representación

Firmado:

Rafael Castillo Devís - Presidente de ASELEC.



## **ADENDA**

### **Alegaciones Locales Pública Concurrencia**

**Artículo 3.2:** Definir la relación de comprobaciones y mediaciones mínimas a realizar.

**Artículo 3.3:** Aclarar si existirá un formulario oficial de boletín de revisión anual con los datos referidos en el Anexo II, o será la empresa instaladora quien lo confeccione. Así mismo se deberá aclarar el cauce para la presentación telemática del mismo.

**Artículo 3.5:** Aclarar que medios y organización se solicitarán para poder eximir a las empresas de la obligación de contratar con una empresa instaladora habilitada. Desde FIECOV entendemos que se deberán exigir los mismos medios materiales, titulaciones del personal y seguro RC exigidos por el REBT para las empresas instaladoras habilitadas.

**Artículo 4.c:** Aclarar la motivación por la cual la empresa instaladora deberá de dar parte de los accidentes ocurridos en las instalaciones sometidas a la orden propuesta, entendiéndose que dicho papel es de la competencia de la titularidad de la instalación y de los servicios de prevención de riesgos laborales.

**Artículo 4.e:** En referencia a los plazos de corrección habrá que definir una tabla de los mismos en función de la gravedad de las deficiencias detectadas, que también necesitarán de un baremo.

**Artículo 6:** Definir la obligatoriedad o no del acompañamiento por parte de la empresa instaladora habilitada responsable del mantenimiento ante las inspecciones realizadas por el organismo de control autorizado.

Valencia a cinco de julio de dos mil veintiuno.

Firmado por 24325073C RAFAEL CASTILLO (R: G46149613) el día 05/07/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Firmado:

Rafael Castillo Devís - Presidente de ASELEC.



Castellón, 5 de julio de 2021.

A la atención de la Subdirectora General de Industria, Doña María Dolores Tarrazona Gregori:

Por la presente, en relación a su escrito de fecha de 16 de junio de 2021, en el que se detalla el borrador del contenido de la **ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana**, rogamos sean tenidas en consideración las alegaciones que desde FIECOV, Federación de Asociaciones Empresariales de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Energías Renovables de la Comunidad Autónoma Valenciana que agrupa a las Asociaciones Empresariales provinciales de Alicante (APEME), Castellón (AIECS) y Valencia (ASELEC y PYMEV), le presentamos a continuación:

**Artículo 3.2:** Definir la relación de comprobaciones y mediaciones mínimas a realizar.

**Artículo 3.3:** Aclarar si existirá un formulario oficial de boletín de revisión anual con los datos referidos en el Anexo II, o será la empresa instaladora quien lo confeccione. Así mismo se deberá aclarar el cauce para la presentación telemática del mismo.

**Artículo 3.5:** Aclarar que medios y organización se solicitarán para poder eximir a las empresas de la obligación de contratar con una empresa instaladora habilitada. Desde FIECOV entendemos que se deberán exigir los mismos medios materiales, titulaciones del personal y seguro RC exigidos por el REBT para las empresas instaladoras habilitadas.

**Artículo 4.c:** Aclarar la motivación por la cual la empresa instaladora deberá de dar parte de los accidentes ocurridos en las instalaciones sometidas a la orden propuesta, entendiendo que dicho papel es de la competencia de la titularidad de la instalación y de los servicios de prevención de riesgos laborales.

**Artículo 4.e:** En referencia a los plazos de corrección habrá que definir una tabla de los mismos en función de la gravedad de las deficiencias detectadas, que también necesitarán de un baremo.

**Artículo 6:** Definir la obligatoriedad o no del acompañamiento por parte de la empresa instaladora habilitada responsable del mantenimiento ante las inspecciones realizadas por el organismo de control autorizado.

**Disposición transitoria segunda:** Eliminar esta disposición por no tener relación directa con la orden propuesta.

Desde la AIECS, quedamos a su disposición para mantener una reunión en la que podamos trasladar y explicar con mayor detalle nuestras alegaciones.

Atentamente.

Firmado por 18967761Y ELOY ORTI (R:  
G12041620) el día 05/07/2021 con un  
certificado emitido por AC Representación

Eloy Orti Sorribes  
Presidente AIECS

Castellón, 5 de julio de 2021.

A la atención de la Subdirectora General de Industria, Doña María Dolores Tarrazona Gregori:

En relación a su escrito de fecha en el que se detalla el borrador del contenido de la **ORDEN XXX/2021, de 9 de junio de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana** en cuya Disposición Transitoria Segunda sobre el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, se dice textualmente lo siguiente:

***“Los agentes de intermediación autorizados conforme a la Orden de 7 de septiembre de 1999, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se regula el procedimiento telemático para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión sin proyecto, podrán seguir utilizando el sistema SAUCE durante el plazo de 4 meses desde la publicación de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo las autorizaciones emitidas quedarán sin efecto, y el sistema SAUCE dejará de funcionar”***

Desde FIECOV, Federación de Asociaciones Empresariales de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Energías Renovables de la Comunidad Autónoma Valenciana que agrupa a las Asociaciones Empresariales provinciales de Alicante (APEME), Castellón (AIECS) y Valencia (ASELEC y PYMEV) y está integrada por 2.000 empresas asociadas que dan empleo a más de 7.000 trabajadores, queremos manifestar lo siguiente:

1. Las asociaciones que integran FIECOV han sido agentes de intermediación al amparo de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 1999.
2. Durante este periodo han tramitado a través del sistema SAUCE más de 250.000 instalaciones de baja tensión sin proyecto.
3. Esta gran cantidad de tramitaciones realizadas es la prueba más evidente de que el sistema SAUCE es un gran ejemplo práctico de colaboración público-privada que permite a la Administración agilizar su trabajo y a los titulares de las instalaciones obtener la puesta en servicio de sus instalaciones con la garantía de calidad y cumplimiento de las normativas vigentes que aporta la intervención de los servicios técnicos de las Asociaciones Empresariales integradas en FIECOV.
4. La tramitación a través del sistema SAUCE va más allá de la facilidad de su procedimiento, ya que los servicios técnicos de las Asociaciones hacen una labor de asesoramiento tanto al instalador como al titular de la

instalación y de revisión de los expedientes y de su documentación anexa para detectar y subsanar todos los posibles defectos del expediente antes de su tramitación.

5. El colectivo de empresas instaladoras está compuesto en su gran mayoría por trabajadores autónomos y micro-pymes de entre 2 y 4 trabajadores. Para este tipo de empresas la posibilidad de hacer la tramitación a través de sus asociaciones profesionales es una gran ventaja que les permite reducir la distancia en la calidad de su servicio frente a otras empresas con mayor estructura.
6. El servicio de tramitación a través del sistema SAUCE prestado por las Asociaciones Empresariales es el más valorado por sus asociados por el valor que aporta en la relación con sus clientes y por la tranquilidad y seguridad que les aporta al saber que, sus instalaciones antes de ser certificadas y tramitadas, van a ser revisadas por los técnicos de su Asociación que están especializados y que conocen toda la normativa vigente y de aplicación.
7. La existencia del sistema SAUCE también tiene un efecto positivo en el cálculo de las primas de los seguros de responsabilidad civil de los instaladores ya que las compañías aseguradoras son conscientes de que las asociaciones revisan los expedientes de las instalaciones tramitadas lo que reduce la posibilidad de posteriores siniestros.

Por todo esto, solicitamos a la Direcció General d'Indústria, Energia i Mines:

1. Eliminar de la propuesta de Orden la disposición transitoria segunda que da un plazo de 4 meses para que el sistema SAUCE deje de funcionar.
2. Considerar la aportación positiva que hacen las Asociaciones Empresariales como agentes de intermediación tanto en su colaboración con la Administración como en el servicio de asesoramiento a instaladores y titulares de instalaciones.
3. Continuar con el funcionamiento del sistema SAUCE sin ponerle fecha de finalización para que la evolución paulatina hacia la digitalización tanto de los instaladores como de los titulares de las instalaciones lo hagan prescindible de forma natural.

Desde la AIECS, quedamos a su disposición para mantener una reunión en la que podamos trasladar y explicar con mayor detalle nuestras propuestas.

Atentamente.

Firmado por 18967761Y ELOY ORTI (R: G12041620) el día 05/07/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Eloy Orti Sorribes  
Presidente AIECS

**A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT  
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

COGNOMS   NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF / NIE	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)

**B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (EN SU CASO)  
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)**

COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	NIF / NIE	TELÈFON / TELÉFONO
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			

**C NOTIFICACIONS  
NOTIFICACIONES**

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			

Indique en quina llengua desitja rebre les notificacions.  
Indique en que lengua desea recibir las notificaciones

 VALENCIA  
VALENCIANO CASTELLÀ  
CASTELLANO

(\*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, la persona interessada haurà de disposar de certificat electrònic en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

(\*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

**D CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (OPOSICIÓ)  
CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (OPOSICIÓN)**

L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la següent informació: identitat del sol·licitant. No obstant això, si desitja oposar-se a això, és imprescindible que indique a continuació la informació concreta a la consulta de la qual s'oposa i els motius que ho justifiquen. Si s'oposa, queda obligat a aportar els documents acreditatius corresponent

*El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la siguiente información: identidad del solicitante. No obstante, si desea oponerse a ello, es imprescindible que indique a continuación la información concreta a cuya consulta se opone y los motivos que lo justifican. Si se opone, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.*

M'opose a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal  
*Me opongo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal*

Motiu oposició:  
*Motivo oposición:*

--

**E EXPOSICIÓ  
EXPOSICIÓN**

**A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT  
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

COGNOMS   NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF / NIE	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)

**B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (EN SU CASO)  
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)**

COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	NIF / NIE	TELÈFON / TELÉFONO
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			

**C NOTIFICACIONS  
NOTIFICACIONES**

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX
ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO (*)			

Indique en quina llengua desitja rebre les notificacions.  
Indique en que lengua desea recibir las notificaciones

 VALENCIA  
VALENCIANO CASTELLÀ  
CASTELLANO

(\*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, la persona interessada haurà de disposar de certificat electrònic en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

(\*) A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

**D CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (OPOSICIÓ)  
CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (OPOSICIÓN)**

L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la següent informació: identitat del sol·licitant. No obstant això, si desitja oposar-se a això, és imprescindible que indique a continuació la informació concreta a la consulta de la qual s'oposa i els motius que ho justifiquen. Si s'oposa, queda obligat a aportar els documents acreditatius corresponent

*El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la siguiente información: identidad del solicitante. No obstante, si desea oponerse a ello, es imprescindible que indique a continuación la información concreta a cuya consulta se opone y los motivos que lo justifican. Si se opone, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.*

M'opose a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal  
*Me opongo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal*

Motiu oposició:  
*Motivo oposición:*

--

**E EXPOSICIÓ  
EXPOSICIÓN**

**F DOCUMENTS QUE S'ADJUNTEN  
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____

**G DECLARACIÓ  
DECLARACIÓN**

ES SOL·LICITA:  
SE SOLICITA:

La persona que signa declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud i en la documentació que s'adjunta són exactes i conformes amb l'establert en la legislació, i que es troba en possessió de la documentació que així ho acredita, quedant a la disposició de la Generalitat per a la seua presentació, comprovació, control i inspecció posterior que s'estimen oportuns.

*La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactos y conformes con lo establecido en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición de la Generalitat para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.*

Se l'informa que d'acord amb el que s'estableix en la Disposició addicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, i l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades en la present sol·licitud.

*Se le informa que de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados en la presente solicitud.*

Abans de signar la sol·licitud, ha de llegir la informació sobre protecció de dades que es representa al final del formulari, atès que comporta el tractament de dades de caràcter personal

*Antes de firmar la solicitud, ha de leer la información sobre protección de datos que se presenta al final del formulario, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal*

Abans de firmar ha de llegir la informació sobre protecció de dades que es presenta al final del formulari, atès que comporta el tractament de dades de caràcter personal.  
*Antes de firmar ha de leer la información sobre protección de datos que se presenta al final del formulario, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.*

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

REGISTRE D'ENTRADA  
REGISTRO DE ENTRADA

De conformitat amb la normativa europea i espanyola en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcione seran tractades per esta Conselleria, en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències que té atribuïdes, amb la finalitat de gestionar l'objecte de la instància que ha presentat.

Podrà exercir els [drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les seues dades personals, limitació i oposició de tractament](#), presentant un escrit en el registre d'entrada d'esta Conselleria. Així mateix, podrà reclamar, si és el cas, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut resposta o la resposta no haja sigut satisfactòria en l'exercici dels seus drets.

Més informació sobre el tractament de les dades en: <http://www.indi.gva.es/va/proteccion-datos>

De conformidad con la normativa europea y española en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados por esta Conselleria, en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, con la finalidad de gestionar el objeto de la instancia que ha presentado.

Podrá ejercer los [derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, limitación y oposición de tratamiento](#) presentando escrito en el registro de entrada de esta Conselleria. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido respuesta o la respuesta no haya sido satisfactoria en el ejercicio de sus derechos.

Más información sobre el tratamiento de datos en: <http://www.indi.gva.es/es/proteccion-datos>

DATA D'ENTRADA EN ÒRGAN COMPETENT  
FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

**F** DOCUMENTS QUE S'ADJUNTEN  
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____

**G** DECLARACIÓ  
DECLARACIÓN

ES SOL·LICITA:  
SE SOLICITA:

La persona que signa declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud i en la documentació que s'adjunta són exactes i conformes amb l'establert en la legislació, i que es troba en possessió de la documentació que així ho acredita, quedant a la disposició de la Generalitat per a la seua presentació, comprovació, control i inspecció posterior que s'estimen oportuns.

*La persona que firma declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son exactos y conformes con lo establecido en la legislación, y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición de la Generalitat para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.*

Se l'informa que d'acord amb el que s'estableix en la Disposició addicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, i l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades en la present sol·licitud.

*Se le informa que de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados en la presente solicitud.*

Abans de signar la sol·licitud, ha de llegir la informació sobre protecció de dades que es representa al final del formulari, atès que comporta el tractament de dades de caràcter personal

*Antes de firmar la solicitud, ha de leer la información sobre protección de datos que se presenta al final del formulario, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal*

Abans de firmar ha de llegir la informació sobre protecció de dades que es presenta al final del formulari, atès que comporta el tractament de dades de caràcter personal.

*Antes de firmar ha de leer la información sobre protección de datos que se presenta al final del formulario, dado que conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.*

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ANGELICA|  
GOMEZ|  
GONZALEZ

Firmado digitalmente por  
ANGELICA|GOMEZ|  
GONZALEZ  
Fecha: 2021.08.06  
12:41:47 +02'00'

Firma: \_\_\_\_\_

REGISTRE D'ENTRADA  
REGISTRO DE ENTRADA

De conformitat amb la normativa europea i espanyola en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcione seran tractades per esta Conselleria, en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències que té atribuïdes, amb la finalitat de gestionar l'objecte de la instància que ha presentat.

Podrà exercir els [drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat de les seues dades personals, limitació i oposició de tractament](#), presentant un escrit en el registre d'entrada d'esta Conselleria. Així mateix, podrà reclamar, si és el cas, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut resposta o la resposta no haja sigut satisfactòria en l'exercici dels seus drets.

Més informació sobre el tractament de les dades en: <http://www.indi.gva.es/va/proteccion-datos>

De conformidad con la normativa europea y española en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados por esta Conselleria, en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, con la finalidad de gestionar el objeto de la instancia que ha presentado.

Podrá ejercer los [derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, limitación y oposición de tratamiento](#) presentando escrito en el registro de entrada de esta Conselleria. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido respuesta o la respuesta no haya sido satisfactoria en el ejercicio de sus derechos.

Más información sobre el tratamiento de datos en: <http://www.indi.gva.es/es/proteccion-datos>

DATA D'ENTRADA EN ÒRGAN COMPETENT  
FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE